



"El hombre que se levanta es aún más grande que el que no ha caído".

Concepción Arenal

Derecho Laboral

Teniendo en cuenta cómo está el panorama laboral en nuestro país, a saber: incesante avalancha de modificaciones unilaterales de contrato, despidos individuales, colectivos, etc., nuestro despacho, al respecto, viene adoptando una especial sensibilización para encontrar las vías de solución más adecuadas a cada asunto. Por lo tanto, ya sea ésta judicial o extrajudicial, siempre tratamos de plantearla con toda claridad al cliente para que decida con criterio.

No dudes en consultarnos sobre tu asunto. Nos implicaremos al máximo.

Visita nuestro Sitio Web

www.ortegaysuarez.com

CUESTIÓN DE TRABAJO

En este boletín de mayo, nos centramos sobre todo en el panorama laboral. Suponemos que muchos de vosotros, en estos últimos tiempos, os habéis preguntado y os preguntáis, sobre muchas cuestiones relacionadas con el mundo del derecho laboral. Disciplina que ha sufrido muchos cambios en poco tiempo y en la que esperamos no tener que volcarnos tanto, si no es para revertir de algún modo esta situación tan negativa.

Tratamos así, la próxima Ley de Apoyo a los Emprendedores; una sentencia que ratifica una multa impuesta a una empresa en la que once trabajadores huyeron durante una inspección de trabajo... y alguna cuestión sobre la normativa de Inspección Técnica de Vehículos.

Esperamos que el contenido sea de tu interés y nos hagas llegar tus sugerencias, consultas y dudas.

Anímate y participa.

Un fuerte abrazo de tu despacho de abogados.



¿Qué será lo próximo?

La Ley de Apoyo al Emprendedor, que se prevé aprobar en los próximos meses, incluye medidas de estímulo tales como el denominado "IVA de caja" que permitirá a las pymes y autónomos con un volumen de negocio inferior a dos millones de euros, no adelantar a Hacienda el IVA de facturas que no hubiesen cobrado. Asimismo, se incluirán nuevas deducciones fiscales y se simplificarán los trámites para poner en marcha una empresa. Por otra parte, se creará la figura de la sociedad limitada de formación sucesiva, que no necesitará un capital mínimo inicial.

Síguenos en:



Dónde estamos



¿Qué opinas?

Multada con 84.000 euros una empresa en la que once trabajadores huyeron durante una Inspección de Trabajo.

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en Sentencia de 8 de Abril de 2013, ratifica la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a una empresa dedicada a la fabricación de postres y helados en Jerez de la Frontera. Durante la inspección al centro de trabajo once trabajadores huyeron de las instalaciones. La compañía se negó posteriormente a identificar a los trabajadores que habían huido.

Además de la fuga, se detectaron una serie de irregularidades, como que una de las trabajadoras, que sí pudo ser identificada por los funcionarios, no estaba dada de alta en la Seguridad Social y constaba como pensionista de viudedad.

La Audiencia Nacional afirma que la negativa de la empresa a facilitar los nombres de los trabajadores que huyeron constituye una falta muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la ley reguladora de la Inspección de Trabajo, por lo que respalda la sanción impuesta.

[Leer más](#)

Consultorio legal

¿Tengo que pasar la ITV aunque no use el coche?

Efectivamente, tener un vehículo matriculado obliga a pasar la ITV aunque no se mueva.

¿Qué sucede si no hago la revisión o la realizo fuera del plazo?

Hasta ahora, la única manera que tenía la administración de comprobar si habíamos pasado la ITV era por medio de la Guardia Civil, la cual nos paraba en la carretera para pedirnos la documentación. Desde enero la DGT dispone de la información de todos los vehículos que no han pasado la ITV, a los que empezará a enviar cartas de aviso en las que se comunica el plazo para pasar la revisión, transcurrido el cual sin haberlo hecho se aplicarán sanciones.

Asimismo, si no haces la revisión de tu vehículo, y los agentes de tráfico comprueban que la ITV está fuera de plazo, te pueden imponer una multa de hasta 1.500 euros. En cambio, las ITV no te pueden sancionar por ir a realizar la inspección fuera de plazo. Al contrario, tienen la obligación de llevarla a cabo sin recargo alguno.

Puedes enviarnos tus consultas a administracion@ortegaysuarez.com.

[Aviso legal](#)

Ortega & Suárez Asociados, calle Alcalá 98, 4ª planta, 28009, Madrid

www.ortegaysuarez.com - Tlfno.: 914 314 303 – Fax: 915 783 811

Si no desea recibir este boletín comuníquelo a administracion@ortegaysuarez.com